

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-6251** *Notificación de resolución de ayuda y/o beca en el curso 2014/00/000466.*

En el expediente de solicitud de ayuda de conciliación, regulada por el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita, notificación de resolución de fecha 28 de enero de 2015, de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, denegando su solicitud por el motivo que se cita:

Interesado: Elsa Domínguez Alonso.

Número de curso: 2014/00/000466.

Causa de denegación: Tener rentas superiores al 75% del indicador público de renta de efectos múltiples, IPREM.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la interesada citada anteriormente, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 21 de abril de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/6251

CVE-2015-6251